



Resolución Gerencial Regional

Nº 074 -2023-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 095-2023-GRA/GRTC-OA, emitido por el jefe de la Oficina de Administración, por el cual solicita la emisión de la resolución conformando el Comité Evaluador de Documentos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 001391-2023-CG/PC, de fecha 14 de abril del 2023, El Sub Gerente de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República, notifica un Informe de Orientación de Oficio Nº 5063-2023-CG/PC-SOO., el cual advierte una situación adversa al no haberse conformado el comité evaluador de documentos encargados de elaborar el programa de control de documentos archivísticos y eliminación de documentos; recomendando la adopción de acciones preventivas y correctivas que correspondan;

Que, mediante Informe Nº 095-2023-GRA/GRTC-OA, emitido por el jefe de la Oficina de Administración, se solicita la emisión de la resolución conformando el comité evaluador de documentos encargado de elaborar el programa de control de documentos archivísticos y eliminación de documentos de la Gerencia Regional de Transportes y comunicaciones de Arequipa.;

Que, al respecto el literal b) del artículo 5 de la Ley Nº 25323, Ley que Crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que uno de los fines del Archivo General de la Nación es "Normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional" de igual manera el literal c) del artículo 10 del Reglamento, aprobado por D.S. 008-92-JUS., es una de las funciones del archivo General de la Nación "Formular y emitir normas técnicas sobre organización y funcionamiento de los archivos públicos a nivel nacional".

Que, en ese contexto normativo, mediante Resolución Jefatural Nº 214-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva Nº 012-2019-AGN/DDPA, Norma para la Valoración Documental en la entidad pública", el cual establece el procedimiento para la elaboración del programa de control de documentos archivísticos (PCDA) de las entidades públicas, el cual se encuentra a cargo de un comité evaluador de documentos.

Que, el numeral 7.3.1 de la citada directiva señala respecto del "Comité Evaluador de Documentos" que este se conforma mediante resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o Archivo Regional; asimismo el numeral 7.3.3 refiere que el comité evaluador de Documentos (CED) está integrado por los (las) titulares o representantes de la máxima autoridad, quien asume la presidencia; la oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaría técnica.



Resolución Gerencial Regional

Nº 074 -2023-GRA/GRTC

Que, el literal a) del IX Capítulo, Glosario de términos de la Directiva Nº 012-2019-AGN/DPPA señala que el Comité Evaluador de Documentos (CED): Es designado por la más alta autoridad institucional y es el encargado de conducir el proceso de elaboración del PCDA y brindar opinión favorable sobre la eliminación de documentos.

Que, en tal sentido estando a la propuesta elevada a través del Informe Nº 095-2023-GRA/GRTC-OA, y de conformidad con la normatividad acotada precedentemente; corresponde designar a los integrantes del comité de implementación y mejoramiento de la GRTC, debiéndose expedir el respectivo acto resolutivo;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa, Resolución Jefatural Nº 214-2019-AGN/J que aprobó la Directiva Nº 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la entidad pública"; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 016-2023/GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del Comité Evaluador de Documentos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa, el mismo que estará integrado por:

- | | |
|---|--------------------|
| - La Máxima Autoridad de la Entidad.
Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones. | PRESIDENTE |
| - Oficina de Asesoría Jurídica. | INTEGRANTE |
| - Jefe de la Oficina de Administración | INTEGRANTE |
| - Encargado del Archivo de la GRTC. | SECRETARIO TECNICO |

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR al Archivo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, copia de la presente resolución, para ser puesta de conocimiento al Archivo General de la Nación.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Gerencia de Transportes y Comunicaciones

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR la notificación de la presente resolución a cada uno de los integrantes de la Comisión, conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la Ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **03 MAY 2023**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abg. José David Aquíce Cárdenas
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones